

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 223/2018-2019**

Señor  
D. Jorge Fernando Acho Chungara  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**  
Potosí.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, debiendo el Señor Alcalde responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe si tiene conocimiento de que la Comunidad Ojo de Agua, desde 1957, es propietaria de más de 3.000 hectáreas, en una zona próxima a la ciudad de Villazón. Adjunte documentación respaldatoria.--  
- 2. Informe si tiene conocimiento que desde hace más o menos diez años, los terrenos comunitarios señalados en la pregunta precedente, están siendo comercializados ilegalmente por personas particulares con la participación de autoridades de la ciudad de Villazón. Adjunte documentación respaldatoria.---  
3. En una declaración realizada por su autoridad, ante los medios de comunicación, expresó que tenía conocimiento sobre loteamientos, donde estarían involucrados ex Alcaldes, Diputados, Asambleístas Departamentales, Funcionarios del INRA. De acuerdo a ese criterio, informe, qué acciones asumió su autoridad para frenar estos loteamientos y si la Alcaldía de Villazón agilizo algunos trámites que presentan irregularidades sobre el tema señalado. Su respuesta debe ser presentada con documentación respaldatoria.---  
4. Informe si la Alcaldía de Villazón, procesó a alguna persona por ilícitos relacionados a loteamientos ilegales, adjunte documentación respaldatoria.---  
5. Señale, cuál es el alcance de la mancha urbana en la actualidad y cuál es la solicitud para su ampliación, adjunte documentación respaldatoria.---  
6. Informe si la ampliación de la mancha urbana de la ciudad de Villazón se superpone con los terrenos de la Comunidad Ojo de Agua y cuál será la solución para anexar los mismos al plan de desarrollo urbano de Villazón, adjuntando todas las autorizaciones efectuadas por la Alcaldía de Villazón, sobre estos terrenos comunitarios y los documentos de derecho propietario que fueron presentados para estos trámites, adjunte documentación respaldatoria.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Lineth Guzman Wilde  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES



¡el Diamante que se pule solo!

Villazón, 12 de abril del 2018  
G.A.M.V./Cite: N° 140/2018

Señoras:

Sen. Lineth Guzmán Wilde.

**PRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Patricia M. Gómez Andrade.

**SEGUNDA SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES			COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
<b>RECIBIDO</b>				
DIA	MES	AÑO	HORA	
09	05	18	15:20	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES			No. FOJAS	
2			15	

Presente.-

Ref.- **RESPONDE Y CUMPLE A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO DE LA SEN. CARMEN EVA GONZALES LAFUENTE.** PIE N° 223/2018-2019

De mi mayor consideración:

Reciba un saludo cordial a su distinguida autoridad, y un cúmulo de éxitos en sus delicadas funciones en servicio de Estado Plurinacional.

### I. ANTECEDENTES.

Comunicación emitida por la Sen. Lineth Guzmán Wilde. Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores y la Sen. Patricia M. Gómez Andrade. Segunda Secretaria de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre petición de Informe escrito de la Sen. Carmen Eva Gonzales Lafuente.

### II. DESARROLLO.

Sobre los puntos solicitados se presenta el siguiente desarrollo.

- Informe si tiene conocimiento de que la comunidad de Ojo de agua, desde 1957, es propietaria de más 3.000 hectáreas, en una zona próxima a la ciudad de Villazón.**

Respuesta:

Desconozco si la comunidad de ojo de agua desde 1957, es propietaria de más 3.000 hectáreas, toda vez que el saneamiento de las comunidades del área dispersa los legitimados son únicamente la misma comunidad y al Instituto de Reforma Agraria, quienes seguramente en su proceso de saneamiento individual y colectivo comunitario, tienen determinada su área o espacio específico de la comunidad.

- Informe si tiene conocimiento que desde hace más o menos 10 años, los terrenos comunitarios señalados en la pregunta precedente, están siendo comercializados ilegalmente por personas particulares con la participación de autoridades de la ciudad de Villazón.**

Respuesta:

La comunidad de ojo de agua es responsable de sus terrenos y área específica también de posibles transferencias ocurridas anteriormente, por lo tanto la comunidad de Ojo de Agua nunca se pronunció en contrario sobre posibles afectaciones a su territorialidad ante oficinas de Municipio de Villazón, ni mucho menos se haya pronunciado últimamente mediante el Ministerio Público sobre alguna notificación relacionada a este tema donde se caracterice como parte actora, denunciante o querellante por ser víctima por comercialización ilegal por personas particulares que desconocemos al momento.

- En una declaración realizada por su autoridad, ante los medios de comunicación, expreso que tenía conocimiento sobre loteamientos, donde estarían involucrados ex-Alcaldes, Diputados, Asambleístas Departamentales, Funcionarios del INRA, de acuerdo a este criterio, informe que acciones asumió su autoridad para frenar estos loteamientos y si la alcaldía agilizo algunos trámites que presentan irregularidades sobre el tema señalado.**

Respuesta uno:

Las acciones tomadas son precisamente las que me corresponde como ser el de aclarar mediante un estudio técnico de homologación de la área urbana a raíz de eso identificar los hechos ilícitos dentro de mi competencia y atribución, comunicarle que la homologación del área urbana mediante Resolución Ministerial N° 78/2018, se dio en el mes de marzo 2018.